



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

12/6/2018

Radicado: D 2018070001573

Fecha: 12/06/2018

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo que Trasladó un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 201807000849 del 16 de marzo de 2018, fue trasladado el educador **JOSE DOMINGO GONZALEZ NARANJO**, identificado con Cédula **78.024.760**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Ciencias Sociales para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-023, en reemplazo de Camilo Castañeda Cardona, Cédula 1.042.772.071, quien pasó a otra entidad territorial; el educador González Naranjo venía como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-061.

El educador solicita a las Directivas de la Secretaría de Educación, reconsiderar la ubicación efectuada para el municipio de Tarazá, por lo cual para atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, ven procedente Modificar parcialmente el acto administrativo que lo trasladó para dicho municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 201807000849 del 16 de marzo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el servidor docente **JOSE DOMINGO GONZALEZ NARANJO**, identificado con Cédula **78.024.760**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Ciencias Sociales para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-023, en reemplazo de Camilo Castañeda Cardona, Cédula 1.042.772.071, quien pasó a otra entidad territorial; en el sentido que el educador González Naranjo se Traslada como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la **Institución Educativa Rural Puerto Claver** del municipio de El Bagre, plaza 2500050-063 vacante definitiva, en reemplazo de Milson German Palacios Londoño, con Cédula 82.361.430, quien pasó a otro municipio en Período de Prueba; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al educador, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

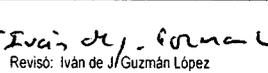
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrizosa Castaño Santa Junio 1 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---